Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

Cerrito, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

La Dra, RUT MARGARITA BARAJAS LIZCANO, radicó en nombre propio solicitud de declaración anticipada de parte, sin embargo antes de que el despacho procediera a la admisión, inadmisión o rechazo de la misma, allegó memorial de su retiro; renunciando a términos.

Así las cosas y teniendo en cuenta que es voluntad de la parte solicitante sin que se haya surtido actuación alguna más que los actos secretariales de recepción y asignación de radicado, procederá el despacho a acceder a lo peticionado.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la solicitud de interrogatorio de parte, dando por terminada la actuación dentro de dicha solicitud presentada por la Dra. RUT MARGARITA BARAJAS LIZCANO, con fecha de siete (07) de Marzo de dos mil veintidós (2022), radico en su propio nombre y representación, por pedido expreso de ella misma.

SEGUNDO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE LA SOLICITUD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. 022
En la fecha de 1 de abril de 2022
Dilson David González Antolinez
Secretario.